



RESOLUCIÓN No. 1357- FECHA: 08 JUN 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTRUCTURA EL EQUIPO OPERATIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2014 Y SE DETERMINA SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN ARMONÍA CON LA NTCGP 1000:2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, el artículo 6 de la ley 87 de 1993, el decreto 943 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Constitución Política en su artículo 209, al señalar los principios conforme a los cuales se desarrolla la función administrativa dispone la necesidad de contar con un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley;

Que la Constitución Política en su artículo 269 establece la obligación para las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley;

Que la ley 87 de 1993, en su artículo 3 ordinal a) establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operaciones de la entidad;

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentario de la ley 87 de 1993, establece en su artículo 1, Racionalización de la Gestión Institucional, que las entidades y organismos del Estado identificarán los procesos Institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización se desarrolle articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.

Que el Decreto 943 de 2014, en su artículo 1, adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5 de la ley 87 de 1993.

Que la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución No. 1092 del 16 de Mayo de 2017, adoptó la estructura de actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 para las entidades del Estado;

Que de acuerdo con la legislación vigente dicho Comité estará integrado por los funcionarios adscritos a cada una de las dependencias y procesos que componen a la Universidad Popular del Cesar, determinando la denominación del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el rector de la universidad popular del cesar;

*Aldemar Montejó Zapata*  
OFICINA JURÍDICA  
Universidad Popular del Cesar

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Estructurar el Equipo Operativo para la actualización, capacitación, seguimiento, función y autoevaluación de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, de conformidad con el decreto 943 de 2014.

El Equipo Operativo MECI estará integrado por mínimo Quince (15) funcionarios detallados a continuación:

ITEM	CARGO/RESPONSABILIDAD	DEPENDENCIA/ PROCESO
1	Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario	Gestión Estratégica
2	Jefe Oficina de Arcadia	Gestión De Mejoramiento Institucional
3	Jefe Oficina de Relaciones Públicas Internacionales	Gestión De La Comunicación
4	Jefe Oficina de Relaciones Públicas Internacionales	Gestión De Relaciones Y Cooperación Interinstitucional
5	Vicerrector Académico	Gestión Docencia
6	Vicerrector de Investigación	Gestión De Investigación
7	Jefe de la División de Extensión y Educación Continuada	Gestión De Extensión Y Proyección Social
8	Vicerrector Administrativo	Gestión De Bienes Y Servicios
9	Jefe de Biblioteca	Gestión De Medios Educativos
10	Jefe de la Oficina División Financiera	Gestión Financiera
11	Coordinador Grupo de Gestión y Desarrollo Humano	Gestión Talento Humano
12	Jefe de Oficina Jurídica	Gestión Jurídica
13	Jefe Oficina de Gestión Documental, Correspondencia y Atención al Ciudadano	Gestión Documental
14	Jefe de Oficina de Bienestar Universitario	Gestión De Bienestar Institucional
15	Jefe Oficina de Informática y Sistemas	Gestión De Tecnologías De La Información Y La Comunicación
16	Jefe Oficina de Control Interno	Control Interno
17	Jefe Oficina de Gestión Control Interno Disciplinario	Control Interno Disciplinario

**Artículo 2. Son Funciones del equipo Operativo.** Son funciones del equipo MECI-CALIDAD las siguientes:

- Apoyar la realización del autodiagnóstico al Sistema de Control Interno existente en la Universidad.
- Desarrollar las actividades programadas para la actualización del Modelo bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
- Replicar las Capacitaciones recibidas a los funcionarios de la entidad



- Apoyar los diferentes procesos y dependencias de la entidad en actividades de seguimiento del Modelo.
- Recopilar y consolidar la información requerida para el debido seguimiento del Modelo, según directrices del Representante de la Dirección y del C.C.C.I.
- Trabajar en coordinación con los designados por proceso en aquellas actividades requeridas para el seguimiento y actualización del Modelo.
- Con posterioridad a la actualización de los elementos de control del modelo MECI 2014, los integrantes del equipo operativo MECI-CALIDAD asumirán la función de facilitadores en sus respectivos procesos y/o dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control actualizados.

**Artículo 3. Reuniones.** El equipo Operativo MECI-CALIDAD se reunirá por convocatoria del Representante de la Dirección o por el Comité Coordinador de control Interno. El equipo operativo MECI-CALIDAD deberá dedicar el tiempo necesario y suficiente para cumplir las funciones asignadas que permitan la actualización de los productos generados por cada elemento de control del modelo actualizado.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y deja sin efecto lo que resulte contradictorio o infirmante por actos administrativos de igual o menor rango.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 JUN 2017

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector